

MODIFICA RESOLUCION EXENTA
N°10751 DE DICIEMBRE DE 2001.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 20.12.2002 * 011771

VISTO: La instrucción verbal impartida por esta Dirección, que solicita corregir el procedimiento fijado en la resolución exenta N° 10751, de esta Dirección, para la destrucción de saldos de decomisos; el memorando N° 4, de 15 de marzo de último, de la Unidad Convenio Tráfico Ilícito; lo dispuesto en los artículos 26° de la ley N° 19.366; 37° y 39° letras a), b) y j) del decreto ley N° 2.763, de 1979; 10° letras a) y b) del decreto supremo N° 1.222, de 1996, del Ministerio de Salud; y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Sustitúyese, a contar de esta fecha, el párrafo N° 4.2 de la resolución exenta N° 10751, de 7 de diciembre de 2001, de esta Dirección, que establece los procedimientos para la recepción, análisis, custodia y destrucción de decomisos, por el que a continuación se señala:

4.2.- La destrucción de decomisos de presuntas sustancias estupefacientes o psicotrópicas, cuando las cantidades de éstas **excedan de 5 kilos**, se efectuará por incineración fuera de las dependencias del Instituto, en el establecimiento que se determine para tal efecto y cumpla con las condiciones sanitarias y medio ambientales correspondientes.

La destrucción, previa determinación de las cantidades trasladadas, se efectuará en conformidad a la pertinente resolución judicial y en presencia de un funcionario de la Unidad de Decomisos, uno de la Auditoría Administrativa y uno designado por esta Dirección, quienes actuarán como ministros de fe, deberán comprobar la total destrucción de las sustancias y luego serán identificados en el texto y firmarán el acta respectiva.

El Acta de Destrucción será numerada y dentro del quinto día hábil siguiente se enviará copia de ella al tribunal respectivo, mediante oficio reservado suscrito por esta Dirección. El original del Acta se archivará en la Unidad de Decomisos.”

2.- Comuníquese la presente resolución, entregando copia íntegra de ella, a todos los funcionarios que podrán ser llamados a intervenir en la destrucción de decomisos.

Anótese y comuníquese

DR. PEDRO GARCIA ASPILLAGA
DIRECTOR
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Distribución:

- Dirección
- Control Nacional
- Asesoría Jurídica (2)
- Auditoría Administrativa
- Unidad de Decomiso
- Oficina de Partes

Resol A1/N°383
18/12/2002

MAURICIO ORELLANA VALDES
Transcrito fielmente
Ministro de fe